



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 120-R-UNICA-2017**

Ica, 27 de Setiembre de 2017

**VISTO:**

La solicitud N° 6895 de 18 de Julio de 2017, presentado por Guido Orlando Palomino Carrasco, docente principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Medicina Humana, quien solicita el otorgamiento de pago por subsidio por gastos de sepelio y subsidio por fallecimiento, por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. Lidia Carrasco de Palomino acaecida el 19 de Junio de 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 el Comité Electoral Universitario de la UNICA, proclama electo al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a partir del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2022;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículo 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga en razón a tres (3) remuneraciones totales en

el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos y en el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres el subsidio será de dos (2) remuneraciones totales. En el subsidio por gasto por sepelio se otorgará a quien acredite haber efectuado dicho gasto;

Que, de acuerdo a la Partida de Nacimiento N° 308-1946 emitida por la Municipalidad Distrital de Laramate, certifica que don Guido Orlando Palomino Carrasco es hijo de Q.E.V.F. Lidia Carrasco de Palomino;

Que, según Acta de Defunción N° 5000657720, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certifica que doña Lidia Carrasco de Palomino falleció el 19 de Junio de 2017;

Que, con el Informe N° 0281-OGGRH/ORYP-UNICA-2017 del 31 de Julio de 2017, la Unidad de Pensiones y Beneficios, determina que la liquidación para el pago de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio, es de S/. 28,029.28, de la siguiente manera:

Remuneración Total:	S/.7,007.32
Subsidio por fallecimiento	S/.7,007.32 X 2 = S/. 14,014.64
Subsidio por gastos de sepelio	S/.7,007.32 X 2 = S/. 14,014.64

Que, mediante Oficio N° 0808-D/OGGRH-UNICA-2017 del 4 de Agosto de 2017, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 0697-OGGRH-OGP-UNICA-2017 de la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal al expediente mencionado, derivándolo a la Oficina General de Planificación Universitaria, para que se otorgue la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Oficio N° 01745-2017-OGPU/UNICA del 16 de agosto de 2017, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, informa que es posible atender lo solicitado por el docente Guido Orlando Palomino Carrasco, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectara a la estructura presupuestal que se indica en el Informe N° 0436-OFEP/OGPU-UNICA-2017;

Que, mediante Informe N° 1071-DGAL-UNICA-2017 del 20 de Setiembre de 2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina procedente el otorgamiento del subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio a favor del docente Guido Orlando Palomino Carrasco por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. Lidia Carrasco de Palomino, acaecido el 19 de Junio de 2017;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE**, el pedido de reconocimiento y pago de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio del familiar directo formulado por don **GUIDO ORLANDO PALOMINO CARRASCO**, docente principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Medicina Humana, por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. Lidia Carrasco de Palomino, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- OTORGAR** a favor de Guido Orlando Palomino Carrasco, por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo, el monto de S/. 14,014.64 (catorce mil catorce con 64/100 soles), que deben ser financiados por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.



**Artículo 3°.- OTORGAR** a favor de Guido Orlando Palomino Carrasco, por concepto de subsidio por gastos de sepelio de familiar directo, el monto de S/. 14,014.64 (catorce mil catorce con 64/100 soles), que deben ser financiados por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

**Artículo 4°.- DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la Especifica de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe N° 0436-OFEP/OGPU-UNICA-2017.

**Artículo 5°.- DISPONER**, que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proceda a realizar las gestiones administrativas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento a lo aprobado.

**Artículo 6°.- COMUNICAR** la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR (i)



*Juan Martín Mayate*  
Dr. JUAN MARTÍN MAYATE GONZALEZ  
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



*Manuel Jesús de la Cruz Vilca*  
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL